

**ACTA NÚMERO NOVENTA:** Sesión Ordinaria celebrada en el salón de Usos Múltiples del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las nueve horas, del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que el Concejal Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente, había solicitado permiso hasta el 31 de julio de 2017, incorporándose a sus funciones antes de dicha fecha y habiendo sido convocado a la presente sesión y asistido a la misma, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, pagar al Concejal Luis Ángel Escobar Valladares, la dieta correspondiente a la presente sesión. **COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y una abstención realizada por Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos asignados según partida presupuestaria, las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,860.00), para cancelar a JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS, propietario de BAZAR SANDRY Y NETO SPORT, el suministro de 60 balones para futbol sala, correspondiente al proceso APOYO A LA LIGA DE FUTBOL MACHO. **2)** Erogar la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 9,360.00), para cancelar a JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS, propietario de BAZAR SANDRY Y NETO SPORT, el suministro de 60 juegos de uniformes deportivos, correspondiente al proceso APOYO A LA LIGA DE

FUTBOL MACHO.; **3)** Erogar la cantidad de DIECIOCHO MIL VEINTIUNO 10/100 DOLARES (\$18,021.10), para cancelar a CENDIFE, S.A DE C.V., el suministro de materiales eléctricos para alumbrado público; **4)** Erogar la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DOLARES (\$1,336.25), para cancelar a RAFAEL ADOLFO MERCADO HERNANDEZ, propietario de TIPS PROMOCIONAL, el suministro de capas impermeables para personal de servicios públicos; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando que en nuestro municipio, existen muchas familias de escasos recursos económicos, quienes cuando fallece algún familiar no cuentan con los recursos necesario para el funeral y el sepelio del mismo, por lo que recurren a esta municipalidad, a efecto de que se les colabore; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de 25 ataúdes económicos, los cuales serán proporcionados a familiares de personas fallecidas y que sean de comprobables escasos recursos económico del municipio. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Dirección Municipal de Genero, Niñez, Adolescencia y Juventud, mediante la cual solicita apoyo para la realización de la Asamblea de Elección de los representantes del Departamento del Consejo Consultivo de la Niñez y la Adolescencia, actividad que se realizará en coordinación con el CONNA y el Comité Local de Derechos de Niñez y adolescencia del municipio; por tanto en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de 120 refrigerios consistente en 1 pan con pollo y una soda, para los asistentes a la Asamblea de Elección de los representantes del Departamento del Consejo Consultivo de la Niñez y la Adolescencia, actividad que se realizara el 17 de agosto del corriente año, dicho proceso deberá realizarlo en coordinación con la Encargada de Niñez, Adolescencia y Juventud de esta municipalidad. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer la erogación correspondiente, para cancelar el suministro antes detallado. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó:**

**ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión es legitima propietaria de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en Barrio Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de una capacidad superficial de OCHO MIL VEINTE PUNTO OCHENTA Y CINCO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca a favor de la Alcaldía Municipal de La Unión, bajo la Matricula 95069536-00000. **II)** Que en el inmueble relacionado anteriormente funcionaba el Hospital Nacional de La Unión, el cual ha sido

trasladado a otro lugar. **III)** Que el municipio existe la necesidad de desarrollar proyectos que contribuyan al desarrollo del mismo y en tal sentido es necesario contar con los espacios o inmuebles adecuados para tal fin; por tanto en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de salud que desocupe en su totalidad el inmueble donde funcionaba el Hospital Nacional de La Unión, el cual es propiedad de esta municipalidad, esto, con el objeto de hacer uso del mismo y tenerlo a disposición para la ejecución de proyectos de interés público; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal para que en su calidad de Representante legal de la municipalidad, realice juntamente con la Unidad Jurídica y de Catastro de esta Municipalidad, las gestiones necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y treinta y cinco minutos de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Salvador Antonio Ahues Espinoza**  
Síndico Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Primer Regidor

**José de la Cruz García**  
Segundo Regidor

**Marlon Esteban Guandique**  
Tercer Regidor

**Leydy Patricia González Reyes**  
Cuarto Regidor

**Mario Antonio Osorto Vides**  
Quinto Regidor

**Edwin Ramón Martínez Chávez**  
Sexto Regidor

**Diomedes Castro Salmerón**  
Séptimo Regidor

**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay**  
Octava Regidora

**Olga Margarita Flores Lemus**  
Primer Regidor Suplente

**Luis Ángel Escobar Valladares**  
Segundo Regidor Suplente

**Edith Verónica Avelar Ramírez**  
Tercera Regidora Suplente

**Heber Humberto Bonilla García**  
Cuarto Regidor Suplente

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar**  
Secretaria Municipal.